



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 7 8

1ra. Quincena de marzo de **2013**

Publicado, el día 16 de mayo de 2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 878

1ra. Quincena de marzo de 2013

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General de Gobierno y Administración
Subsecretario General de Gobierno
Secretario de Hacienda
Subsecretario General de Inspecciones y Registros
Urbanos y Tránsito
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS
Dr. Martín Vazquez Pol
Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. Perez

Ing. Bernardo LANDIVAR
Dr. Gustavo César HIRSCH
Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Federico José GARCIA
Dr. Carlos PRASSEL
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	520 al 615	página 4 a 179
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	102 al 117	página 180 a 182
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	41 al 46	página 183
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	33 al 36	página 184
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	16 al 18	página 185
RESOLUCIONES S.I.C.:	8	página 186
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	76 al 123	página 187 a 192
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	212 al 246	página 193 a 196

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°:</u>	-----	-----
<u>DECRETO N° 613/13:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 721- (del 27 de marzo de 2013)	-----
<u>DECRETO N° 615/13:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 719- (del 19 de marzo de 2013)	-----

SAN ISIDRO, 1° de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **520**

VISTO la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir anualmente a aquellas vecinas que se destacan en diversas disciplinas y desde distintos campos de acción; y

Considerando:

QUE resulta menester el reconocimiento a las mujeres que se esfuerzan, desde organizaciones de diverso orden, lo que importa una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia, que redundan en distintos aspectos, en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE corresponde, en los términos del artículo 8° de la Ordenanza 8346, distinguir con el Premio “Zita Montes de Oca”, conformado por una plaqueta y diploma (Grado I), a las señoras: Lic. Mariana Verónica KARUCHEK, Lic. Nélide Ester ARANDA, Sra. María Celia QUINTEROS, Lic. Mónica Liliana FERNANDEZ, Lic. Nancy Liliana GOMEZ, Lidia Susana MALIGNE de PASOS, Jacinta MARZANA BERNAL y Juana Rita JAIMEZ destacadas en rama de Enfermería, vecinas de este Municipio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Distínguese con el Premio “ZITA MONTES DE OCA” a las señoras:
***** Lic. Mariana Verónica KARUCHEK, Lic. Nélide Ester ARANDA, Sra. María Celia QUINTEROS, Lic. Mónica Liliana FERNANDEZ, Lic. Nancy Liliana GOMEZ, Lidia Susana MALIGNE de PASOS, Jacinta MARZANA BERNAL y Juana Rita JAIMEZ, destacadas en rama de Enfermería, vecinas de este Municipio, a quienes se les harán entrega de una plaqueta y diploma (Grado I).-

//....

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 1° de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **521**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 700-55-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 500.019,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **14/2013**, para la “PROVISION DE INSUMOS DE BACTERIOLOGIA, cuyo presupuesto oficial es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.213.224,66)”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 9 de Abril de 2013, a las 10:00 hs..-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pudiendo ***** efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 hs., hasta el 27 de Marzo de 2013, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/....

//....

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del
***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 1º de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **522**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 700-54-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 500.019,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **13/2013**, para la “PROVISION DE INSUMOS DE LABORATORIO, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.600.455,78)”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 8 de Abril de 2013, a las 10:00 hs..-

ARTICULO 3º.- El valor del Pliego es de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pudiendo ***** efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 hs., hasta el 27 de Marzo de 2013, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/....

//....

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del
***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 1º de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **523**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 700-61-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 500.019,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **12/2013**, para la “PROVISION DE MATERIALES DESCARTABLES, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.527.373,90)”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 5 de Abril de 2013, a las 10:00 hs..-

ARTICULO 3º.- El valor del Pliego es de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pudiendo ***** efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 hs., hasta el 26 de Marzo de 2013, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/....

//....

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del
***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 1º de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **524**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 700-56-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 500.019,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **11/2013**, para la “PROVISION DE MEDICAMENTOS, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.756.949,30)”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, sita ***** en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 4 de Abril de 2013, a las 10:00 hs..-

ARTICULO 3º.- El valor del Pliego es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pudiendo ***** efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 hs., hasta el 25 de Marzo de 2013, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/....

//....

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del
***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **525**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jaime Vera AGUILERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jaime Vera AGUILERA, con domicilio en Juramento 859, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 532.528.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **526**

VISTO la presentación efectuada en autos por Gualte Edi LIEUNA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gualte Edi LIEUNA, con domicilio en Martín Rodríguez N° 367, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 532.070.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **527**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Cristina PEREZ (hija de la titular fallecida), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 4 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % (restante no alcanzado por la exención directa), año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % (restante no alcanzado por la exención directa), año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María Cristina PEREZ (hija de la titular fallecida), con domicilio en Padre Castiglia 584, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 632.718.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **528**

VISTO la presentación efectuada en autos por Estela Beatríz ORGEIRA Vda. de GALLINGER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % (restante no alcanzado por exención directa), año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % (restante no alcanzado por exención directa), año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Estela Beatríz ORGEIRA Vda. de GALLINGER, con domicilio en General Pacheco 92, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 351.051.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **529**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sofía Aida FERREYRA y Paula FERREYRA (hermanas convivientes condóminas), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sofía Aida FERREYRA y Paula FERREYRA (hermanas convivientes condóminas), con domicilio en Medrano 3450, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 632.230.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **530**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen Eugenia OROL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen Eugenia OROL, con domicilio en Ramos Mejía N° 2384, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 750.713.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **531**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amalia ORELLANA (Vda. de Luis Coronel), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amalia ORELLANA (Vda. de Luis Coronel), con domicilio en Bulnes N° 2125, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 610.619.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 01 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **532**

VISTO la presentación efectuada en autos por Concepción SCHIAVONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Concepción SCHIAVONE, con domicilio en Loria N° 3138, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 551.000.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A . F .

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO,04 de marzo de 2013

DECRETO NÚMERO: **5 3 3**

VISTO la nota presentada por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES DAMAS ROSADAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de leche y mantenimiento de las actividades de la entidad en el Hospital Materno Infantil ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el SERVICIO DE VOLUNTARIAS PARA HOSPITALES DAMAS ROSADAS por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una, destinado a la compra de leche y mantenimiento de las actividades de la entidad en el Hospital Materno Infantil, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

//....

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 534

VISTO la nota presentada por la Secretaría de la Producción, Turismo y Medio Ambiente; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del “1° Encuentro de Servicios Ecosistémicos y Turismo Sustentable”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Carolina, Provincia de San Luis, durante los días 15 y 16 de marzo del corriente año, organizado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis y la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático;

QUE concurrirán al mismo en representación de la Comuna los Doctores Carlos E. Prassel y Guillermo Sánchez Landa;

QUE corresponde asignarles la suma total de \$ 6.600,00 en concepto de gastos, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia, en representación de la Comuna de los Doctores Carlos E. Prassel y Guillermo Sánchez Landa, al “1° Encuentro de Servicios Ecosistémicos y Turismo Sustentable”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Carolina, Provincia de San Luis, durante los días 15 y 16 de marzo del corriente año, organizado por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de San Luis y la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, asignándoseles la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00.-), en concepto de gastos, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **5 3 5**

VISTO las tareas de compaginación del Boletín Oficial y de encuadernación de los Decretos que periódicamente realiza la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

Que, se ha detectado la inexistencia del Decreto Nro. 135 de fecha 11 de enero del corriente año;

Que, obviamente esta circunstancia se debió únicamente a una omisión, sin que ello implique nada más que un fortuito error humano sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

Que procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año ***** 2013, la numeración 135 de fecha 11 de enero de 2013, por inexistente.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación ***** procédase a insertar copia del presente Decreto en el lugar correspondiente a los números cuya anulación se dispone.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de Marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: 5 3 6

Considerando: Visto las presentes actuaciones; y

Que, la Dirección General de Despacho y Legislación ha llevado a cabo en el Subdirección de la Mesa General de Entradas, Notificaciones y Archivo general, un pormenorizado análisis respecto de la situación del material que se encuentra a resguardo en el archivo del 2º subsuelo del edificio administrativo;

Que, a los fines de obtener un mayor y mejor aprovechamiento de los espacios en la aludida área, es que se efectuó una profunda reestructuración, dejándose el espacio en condiciones de ser utilizado eficientemente durante los próximos años, atento a la mayor capacidad de resguardo lograda;

Que, en este orden, quedó aún pendiente la digitalización de las fichas que se encontraban en los ficheros giratorios que fueran de utilidad y cuya información de ser incorporada al sistema de seguimiento de expedientes, a los efectos de incorporar en el orden correspondiente los datos que ellas conservan;

Que, así las cosas, es que se consideró oportuno la realización de las tareas, con la modalidad de trabajo a destajo y fuera del horario municipal, por parte del personal dependiente de la Dirección General de Despacho y Legislación, a los efectos de llevar a cabo, en tal sentido las tareas de digitalización enunciadas; autorizado por Decreto 1350/2011 resultando ampliamente beneficioso, considerándose necesario continuar con la labor durante el año 2013 incorporando dos agentes más para la realización de dichas labores a los fines de acelerar el proceso descripto, siendo un total de ocho agentes según Decreto 2686/2012;

Que, se considera necesario incorporar un agente más para la realización de dichas labores a los fines de acelerar el proceso descripto, siendo un total de nueve (9) agentes, a partir del 1º de marzo del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto, y siendo que la Secretaría General de Gobierno y Administración prestara su conformidad, corresponde se proceda al dictado del pertinente acto administrativo;

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 3º del Decreto 2686/2012, el que quedará
***** redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3º: Dejase establecido que la retribución mensual será de Pesos
***** Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), a distribuir entre los nueve (9)
agentes que realicen las tareas fijadas. La Dirección General de Despacho y Legislación,
remitirá mes a mes a la Contaduría General, a los efectos del pago, la nómina de los agentes
que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente
realizado, por planilla complementaria, con la modalidad de trabajo a destajo, sin ningún
tipo de descuento.”

ARTICULO 2º: Lo establecido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del 1º
***** de marzo del corriente año.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **537**

VISTO la necesidad de contar con una Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud San Isidro, dentro del ámbito de la Municipalidad de San Isidro; y

Considerando:

QUE la misma tiene por finalidad principal, el diseño, la promoción de políticas públicas destinadas a los jóvenes de San Isidro, como así también la creación de nuevas políticas y programas con distintos aportes;

QUE esta área acompañará las demandas de las nuevas generaciones en sus conocimientos y en su acción renovadora productiva en lo económico, activa en el ámbito social y cultural, saludable en términos físicos, mentales y espirituales, así como consciente y defensora de sus derechos y de los demás, con un fuerte perfil colaborativo y participativo, trabajando en conjunto con el resto de las Secretarías de la Comuna, la Provincia de Buenos Aires y principalmente las fundaciones y Ong's;

QUE los temas que abarcará esta Coordinación serán prioridad, en una primera instancia en los jóvenes y su relación el medio ambiente, lo urbanístico, la educación, el trabajo, la salud, el tiempo libre, su relación con la libertad, los consumos culturales, los medios, la solidaridad y la participación ciudadana entre otros;

QUE, se procede, en consecuencia, al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Créase la Unidad de Coordinación de Políticas de Juventud San Isidro,
***** dentro del ámbito de la Municipalidad de San Isidro, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los objetivos de la Unidad de Coordinación de
***** Políticas de Juventud San Isidro, serán los siguientes:

- Contar con un instrumento que permita el seguimiento acerca de las aspiraciones y necesidades de los jóvenes de San Isidro;
- Proporcionar periódicamente, indicadores e información a las autoridades encargadas de la toma de decisiones, investigadores, profesionales y otros agentes intervinientes, un diagnóstico confiable sobre la situación del mundo juvenil;
- Crear un equipo de trabajo “Observatorio de la Juventud Sanisidrense”, órgano técnico interdisciplinario formado por profesionales y jóvenes que trabajen en distintas áreas, dependencias o el colectivo social, los cuales puedan volcar y generar alternativas para y con la realidad de los jóvenes del distrito;
- Producir información sobre las distintas temáticas del mundo juvenil para la toma de decisiones en materia de política pública destinada a los jóvenes, actualizando herramientas de comunicación para este objetivo;
- Producir programas y proyectos sobre las distintas temáticas del mundo juvenil;
- Articular con los medios de comunicación para volcar masivamente los contenidos y experiencias de este programa;
- Trabajar sobre la nueva cultura juvenil y su impacto para con la sociedad;
- Estar presente en medios web y redes sociales, con las respuestas e informaciones que hoy pretenden y buscan los jóvenes 2.0.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **538**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 649-101-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 166.674 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **60/2013**, para la "LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CESTOS".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 11 de Marzo de 2013, a las 10:30 hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, categoría Programática 26, objeto del gasto 3.3.9 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **539**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 500-134-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 166.674 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **59/2013**, para la "PROVISION DE CAJAS DE ALIMENTOS".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 11 de Marzo de 2013, a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, categoría Programática 37, objeto del gasto 5.1.4.08 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **540**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lina LARICI Vda. de GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012, cuotas 1A a 5B por fallecimiento del titular en septiembre de 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, cuotas 1A a 5B por fallecimiento del titular en septiembre de 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lina LARICI Vda. de GARCIA, con domicilio en Asunción N° 1733, Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 430.164.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **541**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ines Elena BISCIONE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ines Elena BISCIONE, con domicilio en Primera Junta N° 181, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 122.507.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 7 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **542**

VISTO el pedido de suministro N° 600-100-2013; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$166.674.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

de c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 65/2013, para el "SELLADO
***** DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS
CALLES PARANÁ, AV. SANTA FE, AV. CENTENARIO, URUGUAY Y RIO DE LA
PLATA".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2012, a las 11:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, dejándose establecida que las consultas del pliego se realizarán en la
citada dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática
24.01, Objeto del Gasto 3.3.4., del Presupuesto General de Gastos vigente. –

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: 5 4 3

VISTO el Pedido de Adquisición N° 600-96/2013; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 63/2013, para “MANO DE OBRA PARA *****TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE EMERGENCIA Y/O DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LA ZONA DENOMINADA LA CAVA Y ALEDAÑOS, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2013, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Avenida Centenario N° 77 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse en la aludida dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6., del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 544

VISTO la presentación efectuada en autos por Carla Violeta CENTIONI (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso S, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% desde cuota 4 A del año 2011, 2012 y 2013 (junio de 2011 fallece titular exenta, 2012 y 2013 por presentación de sus herederas);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% desde cuota 4 A del año 2011, 2012 y 2013 (junio de 2011 fallece titular exenta, 2012 y 2013 por presentación de sus herederas), a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carla Violeta CENTIONI (hija del titular fallecido), con domicilio en Carlos Gardel N° 2699, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente 620.842.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **545**

VISTO el pedido de suministro N° 600-90/2013;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 62/13, para la ejecución de la obra
***** “Refacción Interior y Exterior en el Centro Municipal de Exposiciones”,
jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de marzo de 2013, a las 09:30
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77,
1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en dicha
dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática
01.07, Objeto del gasto 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 546

VISTO los resultados de trabajo de doblado, abrochado y ensobrado de los valores de los Derechos de Publicidad, realizado desde hace años por los agentes municipales, han sido altamente satisfactorios, además de lograrse un efectivo ahorro, con referencia a los valores de mercado de quienes han ofrecido este servicio; y

Considerando:

QUE esta tarea se efectúa durante el corriente ejercicio fiscal en dos fechas: una correspondiente al 1° y 2° trimestre (en el mes de marzo) y la otra al 3° y 4° trimestre (en el mes de septiembre);

Que la tarea deberá efectuarse fuera del horario habitual de la administración, en los meses mencionados;

QUE se propone continuar con dichas tareas durante el corriente año;

QUE por lo expuesto corresponde establecer el mecanismo y monto a abonar por dicha labor, que deberá efectuarse fuera del horario habitual de la administración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal municipal que proponga la Secretaría de Hacienda, a ***** realizar durante el corriente año las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de las boletas de los Derechos por Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose como asignación un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470), por persona y por cada vez, y por un total de cinco (5) agentes.-

//....

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente tendrá vigencia para las dos emisiones del ***** ejercicio 2013 (1° y 2° trimestre en el mes de marzo y 3° y 4° trimestre en el mes de septiembre).-

ARTICULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **547**

VISTO el Decreto n° 2668 del 17 de Diciembre de 2012, respecto de la implementación de las tareas de atención en el Paseo de Bicicletas existente los días domingos y feriados nacionales, en la Avda. de la Unidad Nacional, jurisdicción de este Partido, que viene realizando personal dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y

Considerando:

QUE a fojas 9 la Secretaría de Niñez adolescencia y Familia, solicita establecer el monto de dicha tarea en \$ 200 por jornada, a partir del 1° de marzo de 2013;

QUE el Departamento Ejecutivo presta su conformidad y promueve la realización de pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Marzo del año 2013, en la suma de PESOS ***** DOS CIENTOS (\$ 200) el valor de la jornada, como retribución al personal dependiente de la Subsecretaría de Deportes que efectúe tareas de atención en el Paseo de Bicicletas los días domingos y feriados nacionales, en la Avenida de la Unidad Nacional, Jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **548**

VISTO el pedido de suministro N° 240-491-2013; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$166.674.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 61/2013, para el “CAMBIO DE PAÑO
***** DE LONA Y SUBIDA DE TECHOS EN CAMPOS DE DEPORTES N° 1,
2 Y 4 ” .-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 2013, a las
***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego se realizarán
en la citada dependencia..-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática
01.51, Objeto del Gasto 4.2.1.01, del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **549**

VISTO el Decreto N° 201/2013 por el cual se prorrogó para el corriente año la tarea de notificaciones domiciliarias de deudas, a cargo de personal municipal, los que se realizarán fuera del horario de trabajo en la Comuna; y

Considerando:

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones por tal tarea, siguiendo los lineamientos establecidos respecto a la actualización de los sueldos municipales;

Que el Departamento Ejecutivo presta su conformidad, a los efectos de modificar el artículo 2° del mencionado decreto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 201/2013, los quedarán
***** redactados de la siguiente manera:

- “ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo,
***** estableciéndose un valor de PESOS CUATRO (\$ 4,00) por cada notificación y para cada agente que realice la determinación de zonas y períodos, armado, preparación, entrega de elementos, supervisión de cumplimiento de las tareas, determinación, control de plazos máximos y liquidación para el pago, se abonará por el total de notificaciones (incluidas las remitidas al Correo), un valor unitario de PESOS CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$0,46) prorrateado entre los organizadores”.-

ARTICULO 2°.- Establecese que lo dispuesto en el artículo precedente, tendrá vigencia a
***** partir del 1° de Febrero de 2013”.-

ARTICULO 3°.- Mantíenese en todas partes y consecuencias las restantes disposiciones del
***** Decreto N° 201/2013

//....

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **550**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro 600-97-2013;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 166.674 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **64/2013**, para el "ALQUILER DE 100 HS. DE MINICARGADORA".-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro, el día 18 de Marzo de 2013, a las 10:30 hs-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, categoría Programática 24.01, objeto del gasto 3.2.2 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **551**

VISTO el pedido de Suministro N° 700-1297-2012, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° **07/2013**;

QUE, la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° **07/2013**, a la firma ***** SETEX SA., con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre nro. 2611 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la PROVISION DE ROPA ESTERILIZADA PARA CIRUGIA Y CAJAS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES DE USO HOSPITALARIO, EN LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.115.400).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6 categoría programática 27, 28, 29 objeto del gasto 2.9.5 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

/...

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **552**

VISTO el pedido de Suministro N° 700-1302-2012, obrante a fojas 1; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° **188/2012**;

QUE, la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas , se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Privada N° **188/2012**, a la firma ***** RC RADIOLOGIA CASTELAR SRL., con domicilio en Aristóbulo del Valle nro. 1139 - Castelar, para el SERVICIO DE REVELADO DE PELICULAS RADIOGRAFICAS, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 324.900).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6 categoría programática 27, 28, 29, 30 objeto del gasto 3.4.2 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

/...

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **553**

VISTO el pedido de Suministro N° 649-78-2013,
obranste a fojas 1; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° **41/2013**;

QUE, la comparación y estudio de las ofertas
presentadas por diversas Empresas , se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la
Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Privada N° **41/2013**, a la firma
***** SISTEMAS URBANOS SA., con domicilio en Ferre nro. 2123 de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la PROVISION DE CONTENEDORES DE 1000
LTS. DE CAPACIDAD, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS (\$ 197.500).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5 categoría pro-
gramática 01.01 objeto del gasto 2.9.9 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **554**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alfredo Luis CERULI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alfredo Luis CERULI, con domicilio en Arenales N° 1735, piso 10, Dpto B., Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 353.233.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **555**

VISTO la presentación efectuada en autos por Mirta Margarita VINCZIE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mirta Margarita VINCZIE, con domicilio en Blas Parera N° 298, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 510.087.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **556**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ana María TAVELLA de SPRENG, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana María TAVELLA de SPRENG, con domicilio en General Güemes 480, localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 331.710.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A . F .

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **557**

VISTO la presentación efectuada en autos por Miguel Angel BIONDINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Miguel Angel BIONDINI, con domicilio en José Ingenieros N° 2331, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 712.287.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **558**

VISTO la presentación efectuada en autos por José Luis ONIS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % (restante no alcanzado por exención directa), año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % (restante no alcanzado por exención directa), año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Luis ONIS, con domicilio en Coronel Cetz N° 143, piso 3, Dpto 20, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 450.253.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **559**

VISTO la presentación efectuada en autos por Angela Graciela CARRIZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Angela Graciela CARRIZO, con domicilio en 14 de Julio N° 414, Piso 1º, Dpto D, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 632.732.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **560**

VISTO la presentación efectuada en autos por María de las Mercedes ROSSI Vda. de DITHURBIDE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 4 (discapacitado), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María de las Mercedes ROSSI Vda. de DITHURBIDE, con domicilio en Luis S. Peña N° 857, Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 360.508.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 561

VISTO la presentación efectuada en autos por Isabel Catalina LAZARTE (Poseedora a título de dueña), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 4 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel Catalina LAZARTE (Poseedora a título de dueña), con domicilio en María B. de Cazon N° 2529, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 611.355.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 08 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **562**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan Carlos D'ATTOMA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Carlos D'ATTOMA, con domicilio en El Indio N° 1953, Planta Baja, Dpto 2, localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 562.566.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **563**

VISTO la Disposición N° 4781/97 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Coronel Castillo nro. 881 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA”, cuya titularidad es ejercida por la firma LINO RAUL BROSSI – LABRAMEC SRL.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma LINO RAUL BROSSI – LABRAMEC SRL., con ***** domicilio real en Coronel Castillo nro. 881 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//....

ARTICULO 3°.- Hácese saber al peticionante que deberá solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido decreto, con la presentación de
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación munici-
pal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **563**, dictado en el día de la fecha, a fojas 93/94 del Expte. Nro. 4105-1240-B-1996, se ha dispuesto expedir a la firma LINO RAUL BROSSI – LABRAMEC SRL., con domicilio real en Coronel Castillo nro. 881 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario*****

*****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 8 de Marzo de 2013*****

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **564**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Juan Luis Gustavo RANWEZ, con domicilio en Diego Palma nro. 2660 de la Ciudad de San Isidro, para la circulación del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: SEDAN 4 PUERTAS, Motor N°: 81200-7591, Chasis N°: R11350207805, Año: 1969, Dominio: IW0-726; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: RENAULT, Modelo: SEDAN 4 PUERTAS, Motor N°: 81200-7591, Chasis N°: R11350207805, Año: 1969, Dominio: IW0-726, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** RENAULT, Modelo: SEDAN 4 PUERTAS, Motor N°: 81200-7591, Chasis N°: R11350207805, Año: 1969, Dominio: IW0-726, propiedad del Sr. Juan Luis Gustavo RANWEZ, DNI 8.250.063, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 27 de Diciembre de 2011;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **565**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Adrián Ángel RODRIGUEZ, con domicilio en Avda. Bernabe Márquez nro. 387 de la Ciudad de San Isidro, para la circulación del vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: CORVETTE, Motor N°: F0614GF, Chasis N°: J59S101189, Año: 1959, Dominio: IFO-931; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: CHEVROLET, Modelo: CORVETTE, Motor N°: F0614GF, Chasis N°: J59S101189, Año: 1959, Dominio: IFO-931, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** CHEVROLET, Modelo: CORVETTE, Motor N°: F0614GF, Chasis N°: J59S101189, Año: 1959, Dominio: IFO-931, propiedad del Sr. Adrián Ángel RODRIGUEZ, DNI 18.261.348, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 28 de Agosto de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 566

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Carlos Alejandro NOVAK, con domicilio en Avda. Alvear nro. 1807 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: MG, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: 7722, Chasis N°: 7355, Año: 1948, Dominio: HXZ-255; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: MG, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: 7722, Chasis N°: 7355, Año: 1948, Dominio: HXZ-255, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** MG, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: 7722, Chasis N°: 7355, Año: 1948, Dominio: HXZ-255, propiedad del Sr. Carlos Alejandro NOVAK, DNI 17.231.826, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 28 de Agosto de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **567**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Fernando Adrián ELSZTAIN, con domicilio en Avda. Santa Fe nro. 1220 P7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: CORVETTE STING RAY, Motor N°: 18S417026V0327HE, Chasis N°: 194678S417026, Año: 1968, Dominio: IVT-291; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: CHEVROLET, Modelo: CORVETTE STING RAY, Motor N°: 18S417026V0327HE, Chasis N°: 194678S417026, Año: 1968, Dominio: IVT-291, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** CHEVROLET, Modelo: CORVETTE STING RAY, Motor N°: 18S417026V0327HE, Chasis N°: 194678S417026, Año: 1968, Dominio: IVT-291, propiedad del Sr. Fernando Adrián ELSZTAIN, DNI 14.222.053, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 14 de Agosto de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 568

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Carlos Augusto LOPEZ, con domicilio en Máximo Pérez nro. 402 de la Ciudad de San Fernando, para la circulación del vehículo Marca: CITROEN, Modelo: ID19, Motor N°: 0275013902, Chasis N°: 3664232, Año: 1965, Dominio: JEG-363; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: CITROEN, Modelo: ID19, Motor N°: 0275013902, Chasis N°: 3664232, Año: 1965, Dominio: JEG-363, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** CITROEN, Modelo: ID19, Motor N°: 0275013902, Chasis N°: 3664232, Año: 1965, Dominio: JEG-363, propiedad del Sr. Carlos Augusto LOPEZ, DNI 14.728.295, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 30 de Abril de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **569**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. firma SWAGE SA., con domicilio en Córdoba nro. 2953 de la Ciudad de Martínez, para la circulación del vehículo Marca: BUGATTI, Modelo: TOURER, Motor N°: 57316, Chasis N°: 57316, Año: 1935, Dominio: IRC-122; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: BUGATTI, Modelo: TOURER, Motor N°: 57316, Chasis N°: 57316, Año: 1935, Dominio: IRC-122, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** BUGATTI, Modelo: TOURER, Motor N°: 57316, Chasis N°: 57316, Año: 1935, Dominio: IRC-122, propiedad del Sr. firma SWAGE SA., , bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 30 de junio de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **570**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Noemí Margarita ENTEBI, con domicilio en Olleros nro. 2011 - piso 2° - Dpto "P" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: AC, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: UBS7551, Chasis N°: L597W, Año: 1938, Dominio: LDA-336; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: AC, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: UBS7551, Chasis N°: L597W, Año: 1938, Dominio: LDA-336, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** AC, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: UBS7551, Chasis N°: L597W, Año: 1938, Dominio: LDA-336, propiedad del Sr. Noemí Margarita ENTEBI, DNI 4.782.901, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 30 de junio de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **571**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Horacio Enrique LOPEZ, con domicilio en Darwin nro. 1154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: LANCIA, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: B24N1631, Chasis N°: B24S1509, Año: 1959, Dominio: JEX-091; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: LANCIA, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: B24N1631, Chasis N°: B24S1509, Año: 1959, Dominio: JEX-091, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** LANCIA, Modelo: DESCAPOTABLE, Motor N°: B24N1631, Chasis N°: B24S1509, Año: 1959, Dominio: JEX-091, propiedad del Sr. Horacio Enrique LOPEZ, DNI 12.975.209, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 30 de junio de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **572**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Claudio Pablo LOPEZ, con domicilio en Avda. del Libertador nro. 336 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: JAGUAR, Modelo: XK 120, Motor N°: W9244-8, Chasis N°: 674136, Año: 1954, Dominio: JFK-261; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 2 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: JAGUAR, Modelo: XK 120, Motor N°: W9244-8, Chasis N°: 674136, Año: 1954, Dominio: JFK-261, y a fs. 3, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** JAGUAR, Modelo: XK 120, Motor N°: W9244-8, Chasis N°: 674136, Año: 1954, Dominio: JFK-261, propiedad del Sr. Claudio Pablo LOPEZ, DNI 12.317.194, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 30 de junio de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **573**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Horacio Enrique LOPEZ, con domicilio en Darwin nro. 1154 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: MASERATI, Modelo: COUPE, Motor N°: AM1011466, Chasis N°: AM1011466, Año: 1962, Dominio: IZA-863; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 3 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: MASERATI, Modelo: COUPE, Motor N°: AM1011466, Chasis N°: AM1011466, Año: 1962, Dominio: IZA-863, y a fs. 4, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** MASERATI, Modelo: COUPE, Motor N°: AM1011466, Chasis N°: AM1011466, Año: 1962, Dominio: IZA-863, propiedad del Sr. Horacio Enrique LOPEZ, DNI 12.975.209, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 30 de junio de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 8 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **574**

VISTO la solicitud de otorgamiento de Franquicia Especial solicitada por el Sr. Guillermo Carlos ACEVEDO, con domicilio en Avda. del Libertador nro. 2902 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la circulación del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 250 SL, Motor N°: 12998210003605, Chasis N°: 11304310004848, Año: 1968, Dominio: HQM-666; y

Considerando:

QUE la Ley nro. 24.449 y su Decreto Reglamentario nro. 779/95 en su art. 63, regula el otorgamiento de las Franquicias Especiales para los Automotores Antiguos de Colección (clásicos), facultando a las Municipalidades para su otorgamiento previa verificación de la documentación exigida por la ley;

QUE a fs. 3 se acredita solicitud de Franquicia Especial, del Automotor Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 250 SL, Motor N°: 12998210003605, Chasis N°: 11304310004848, Año: 1968, Dominio: HQM-666, y a fs. 4, obra constancia de revisión técnica obligatoria especial extendida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor;

QUE con la documentación acompañada se estaría dando cumplimiento al Art. 63° inciso d) de la Ley y su Decreto reglamentario citados anteriormente, estimándose que estarían cumplidos los requisitos para el otorgamiento de la Franquicia Especial bajo las condiciones que la ley establece;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Franquicia Especial al automotor Clásico Marca: ***** MERCEDES BENZ, Modelo: 250 SL, Motor N°: 12998210003605, Chasis N°: 11304310004848, Año: 1968, Dominio: HQM-666, propiedad del Sr. Guillermo Carlos ACEVEDO, DNI 10.889.369, bajo las siguientes condiciones:

//....

- A) - Transitar a una velocidad precautoria que no supere los 50 Km por hora;
- B) - Renovar la revisión técnica obligatoria especial cada tres (3) años a partir del 15 de marzo de 2012;
- C) - Exhibir el correspondiente distintivo como Auto de Colección o Auto Clásico.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado y al Club de Automóviles Clásicos de la ***** República Argentina, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 575

VISTO el Suministro Nro. 240-442-2013; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 56/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 62, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a VIA URBANA SRL., con domicilio en la ***** Av Santa Fe 336, Acassuso, “VIAJES A REALIZARSE CON PROVISION DE MICROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE NATACION DE LOS CAMPOS DE DEPORTES”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 3.5.1.del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **5 7 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se presenta el señor Mario de Cunto solicitando una quita para regularizar la situación de deuda de sus cuentas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, una de ellas perteneciente a su clínica médica con internación intermedia (cuenta N° 510.004) y las otras dos correspondientes a su domicilio particular;

QUE decidió desarrollar sus actividades profesionales en este distrito y los primeros años le resultaron muy difíciles en virtud de las crisis sufridas por el país, por lo cual generó las deudas no sólo con la comuna, sino con el resto de los organismos de control (provincia y nación);

QUE actualmente ha podido incorporar algunas obras sociales para hacerse cargo de los costos de la atención de pacientes y está en condiciones de comenzar a regularizar la situación;

QUE ha cancelado la deuda a resultas hasta donde le han alcanzado sus ahorros, solicitando una quita por el resto;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...

///...

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el 100%
*****de las multas generadas en las deudas por el pago de la Tasa por Alumbrado,
Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la vía pública, que recaen sobre los inmuebles
sitos en Nicolás Avellaneda N° 3062, de la ciudad de San Isidro - Cuentas Corrientes N°
780.753 (2009/6A a 2012/4B inclusive) y N° 780.754 (2010/1B a 2012/4B inclusive) y en la
Avenida Fondo de la Legua N° 35, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 510.004,
por el período 2008 /2Ap a 2012/4B inclusive, todas en jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de
*****Rentas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **5 7 7**

VISTO el pedido de Suministro N° 600-70/13; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 50/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizadas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°- Adjudicase a Enrique Luis LEYRIA SALINA, con domicilio en la calle Bra
*****sil N° 326, de Beccar, la PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS Y
SANITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL SECTOR
EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un mon
to total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 332.100).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
*****se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, categoría pro
gramática 01.07, jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, categoría programática 01.02, Objeto del
Gasto 3.3.1., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLA- CION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **578**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Yermal N° 470, Edificio 5, Escalera 1, Planta baja, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 533.385, y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 24 expresa que convive con su esposa, ambos jubilados y sus ingresos no le permiten resolver la deuda en otra forma que la requerida;

QUE sus haberes son los mínimos por lo cual se hallan eximidos actualmente del pago de esta tasa por expediente N° 4890-2012, deseando regularizar la deuda que les preocupa, por lo cual han convenido un plan a resultas de este acto administrativo;

QUE la propiedad se halla emplazada en una zona que ha sufrido inundaciones, con las consecuentes pérdidas materiales que resultan difíciles de recuperar para la mayoría de los grupos familiares que viven en los complejos habitacionales ubicados en la misma;

QUE al respecto e independientemente que el problema proviene de un hecho ajeno a su responsabilidad, la Comuna se encuentra permanentemente tratando de solucionar las consecuencias negativas del mismo y no quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema y trata de adaptar sus exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

///...

///...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la deuda de la tasa por
*****Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Yermal N° 470, Edificio 5, Escalera 1, Plan
ta baja, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 533.385.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que, de no cumplir con el convenio de facilidades en tér
*****mino, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **579**

VISTO los presentes actuados, por los cuales se solicita la exención del pago de los accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre la Cuenta Corriente N° 331.165; y

Considerando:

QUE como surge de los registros de la cuenta, a partir de la cuota 2010-3A se modificaron las bases imponibles ingresando una superficie construida de 1948 m²;

QUE por una presentación del contribuyente, Obras Particulares, luego de inspeccionar el desarrollo de la obra, ordenó volver a considerar a la parcela con categoría Baldío, por así corresponder;

QUE esta modificación se realizó a partir de la cuota 2011-6A y desde ese momento el pago se efectúa al día;

QUE a partir de la cuota 2012-5A, se han incorporado definitivamente los metros cuadrados mencionados;

QUE la deuda generada corresponde al período en que las bases imponibles eran incorrectas;

QUE se abonó la deuda origen a resultados del pedido formulado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

///...

///...

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los recargos por mora generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública del inmueble sito en Arenales N° 1081, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, período 2010-3A a 2011-5B inclusive, de la Cuenta Corriente N° 331.165.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas -Tasas Varias-, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **5 8 0**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Bomberos Voluntarios N° 315, 2° Piso, Departamento B, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 533.495, y

Considerando:

QUE la presentante de fojas 1 expresa que es jubilada y sus ingresos no le permiten resolver la deuda en otra forma a la requerida, más considerando que mantiene al día los pagos desde 2007 a la fecha;

QUE la propiedad se halla emplazada en una zona que ha sufrido inundaciones, con las consecuentes pérdidas materiales que resultan difíciles de recuperar para la mayoría de los grupos familiares que viven en los complejos habitacionales ubicados en la misma;

QUE al respecto e independientemente que el problema proviene de un hecho ajeno a su responsabilidad, la Comuna se encuentra permanentemente tratando de solucionar las consecuencias negativas del mismo y no quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema y trata de adaptar sus exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios generados en la deuda de la tasa por

///...

///...

Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Bomberos Voluntarios N° 315, 2° Piso, Departamento B, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 533.495.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al interesado un plan de pago de hasta 60 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de Rentas, para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **581**

VISTO el Decreto N° 52/2013, por medio del cual se afectaron al uso oficial de las Dependencias Municipales diversos vehículos, asignados para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los mismos las cantidades de vales de combustible semanales; y

Considerando:

QUE el artículo 3° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales de combustible, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE Contaduría General solicita incrementar, a partir del 11 de marzo del corriente, la cantidad total de vales semanales de combustible, que le fueran asignados oportunamente a la Secretaría Privada, a un total de entre 35 y 40;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase, a partir del 11 de marzo del corriente año, a un total de entre ***** 35 y 40, la cantidad de vales semanales de combustible, asignados a la Secretaría Privada, mediante Decreto n° 52/2013.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **582**

VISTO la renuncia presentada a fojas 1, por el agente Aldo ACQUARONE (Legajo N° 51.566), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, conforme lo dispuesto por la Ley 9.650, a partir del 1° de Marzo de 2013; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, la mismo tendrá derecho a seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad de la beneficiario;

QUE, el agente Aldo ACQUARONE (Legajo N° 51.566), se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Aldo ACQUARONE ***** (Legajo N° 51.566) – M.I. N° 4.477.100 , Clase 1927, al cargo y función de Asesor en la Secretaría General de Gobierno y Administración (J:1.1.1.01.01.000.-C:01.03.-O:1.1.1.01), con inclusión en los alcances de los Artículos 15° (“Bonificación por Disposición Permanente”), y 16° (“Bonificación por función”), ambos de la Ordenanza 8687, a partir del 1° de Marzo de 2013, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada.-

ARTÍCULO 2º.- Agradécese los servicios prestados a la Comuna, durante su extensa
***** trayectoria laboral.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y
***** el agente Aldo ACQUARONE (Legajo N° 51.566), que pasa a formar parte
del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al
cuarenta por ciento (40%) de los haberes, computables a los fines previsionales por un pe-
ríodo de hasta doce (12) meses, a partir del 1º de Marzo de 2013, como anticipo de su jubi-
lación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual
de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 6.727,00.-).-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.- Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 12 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 583

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores y la solicitud realizada por la Subsecretaria de Espacio Público, respecto de las tareas mantener en optimas condiciones los sectores de la costa, lugares recreativos del Río de la Plata, Paseos, Parques Públicos, Centros Comerciales y Avenidas del Distrito, durante los fines de semana y feriados; y

Considerando:

QUE, es prioridad de este Municipio mantener el cuidado y la limpieza de los sectores mencionados, durante los fines de semana y los feriados;

QUE para lograr el objetivo propuesto, es necesario establecer guardias los días sábados, domingos y feriados, las cuales deberían ser cubiertas con agentes Municipales que presten servicio dentro del ámbito de la Subsecretaría de Espacio Público;

QUE la cantidad de agentes afectados a dichas tareas no podría superar nunca un número mayor a doce (12) personas por guardia;

QUE los trabajos indicados podrán dividirse en dos guardias diarias de ocho (8) horas cada una, en los siguientes horarios de 06:00 a 14:00 hs y de 14:00 a 22:00 hs.;

QUE los agentes que cubran dos o más guardias por fin de semana y/o feriado, podrán tomar un “Franco Compensatorio” en la semana siguiente, entre los días lunes a jueves;

QUE mientras dure la tarea indicada, debería ser remunerada de manera extraordinaria estimándose adecuado establecer la suma de pesos cien (\$100) por cada guardia de ocho (8) horas trabajada;

QUE este Departamento Ejecutivo presta su conformidad al respecto, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2013, al
***** personal dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público, a realizar guardias los días sábados, domingos y feriados para mantener en optimas condiciones los sectores de la costa, lugares recreativos del Río de la Plata, Paseos, Parques Públicos, Centros Comerciales y Avenidas del Distrito.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido un valor fijo de PESOS CIEN (\$ 100) por cada guardia
***** de ocho (8) horas trabajada, en los siguientes horarios de 06:00 a 14:00 hs y de 14:00 a 22:00 hs. El máximo de agentes afectados a dichas tareas no podría superar nunca un número mayor a doce (12) personas por guardia.-

ARTICULO 3°.- Los agentes que cubran dos o más guardias por fin de semana y/o feriado,
***** podrán tomar un “Franco Compensatorio” en la semana siguiente, entre los días lunes a jueves.-

ARTICULO 4°.- La Subsecretaría de Espacio Público informará mes a mes, la nómina de
***** los agentes que hayan realizado la tarea.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 12 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **584**

VISTO la presentación efectuada en autos; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal el curso “Conceptos de Psicopatología para la Atención Mental”, a realizarse semanalmente durante el año 2013, con la finalidad de mejorar la calidad de atención de los vecinos;

QUE la Asesoría de Relaciones Institucionales y Tercera Edad, a fojas 5, sugiere dar curso a la peticionado por lo que procede el dictado del acto administrativo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el curso “Conceptos de Psicopatología ***** para la Atención Mental”, que se llevará a cabo durante el año 2013, en el CAPS “Dr. Ramón Carrillo” de San Isidro, dictado por reconocidos profesionales de la Asociación de instituto Universitario de Salud Metal (USAM), de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APDEBA) con la finalidad de mejorar la calidad de atención a los vecinos sanisidrense.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **585**

VISTO el Decreto N° 232/2013 por el cual se autorizo un pago diferencial, en compensación por las guardias autorizadas para atención al público los días sábados, por parte del personal dependiente de las Direcciones Generales de Rentas y Tesorería, prorrogado al 31 de diciembre de 2012 por Decreto N° 513/2012; y Considerando:

QUE a efectos de modificar el importe mencionado en el decreto n° 232/2013 que se abona por guardia para atención al público los días sábados y aspirando a que el importe a percibir continúe siendo un incentivo para el personal que concurra a cada fin de semana a su puesto de trabajo;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones por tal tarea;

QUE el Departamento Ejecutivo presta su conformidad, a los efectos de modificar el artículo 2° del mencionado decreto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incrementase el valor fijo establecido por guardia en el artículo 2° del ***** Decreto N° 232/2013, a partir del 1° de Febrero de 2013, que quedará re-dactados de la siguiente manera

- Déjase establecido un valor fijo de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) por guardia, a abonar a cada agente que concurra cuatro (4) horas los días sábados, independientemente de la categoría que posea para el cobro de haberes, manteniéndose el máximo de personas consignadas en el Decreto N° 1026/08.-

ARTICULO 2°.- Mantienese en todas partes y consecuencias las restantes disposiciones del ***** Decreto N° 232/2013.-

//....

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **586**

VISTO la necesidad de contar con una Directora,
en el Centro de Salud San Isidro Labrador; y

Considerando:

Que, existe un cargo vacante en el Presupuesto
vigente;

Que, en virtud de ello, se deberá reubicar a la
Doctora Cristina DE PIERO (Legajo N° 11.513), con actividad de Médica de Planta, en el
mencionado Centro, y asignarle funciones de Directora, con retroactividad al 1° de diciem-
bre de 2012;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese a la Doctora Cristina DE PIERO (Legajo N° 11.513), de
***** Profesional Grado Hospital “A” de 36 horas (código 202), a Profesional
Grado Hospital “A” de 24 horas (código 201) – (J:1.1.1.01.09.000. – C:30. – O:1.1.1.09.),
con actividad de Médica de Planta, en el Centro de Salud San Isidro Labrador, con retro-
actividad al 1° de diciembre de 2012, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Asignase con retroactividad al 1° de diciembre de 2012, funciones
***** de Directora del Centro de Salud San Isidro Labrador, a la Doctora Cristina
DE PIERO (Legajo N° 11.513), con la retribución equivalente a Jefa de Unidad Sanitaria
Grado Hospital “C” de 36 horas (código 722). Situación de Revista: Profesional Grado Hos-
pital “A” de 24 horas (código 201).-

//...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **587**

VISTO la nota de fojas 10, obrante en el presente Expediente; y

Considerando:

QUE, mediante la misma, la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57.055), renunció al cargo de Secretaria de la Escuela Secundaria Municipal Malvinas Argentinas, para acceder al cargo de Pro-secretaria del Instituto Municipal de Formación Superior, a partir del 1° de enero de 2011;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo, a fines de regularizar su situación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reconócese la aceptación de renuncia, desde el 1° de enero de ***** 2011, a la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57.055), al cargo de Secretaría de la Escuela Secundaria Municipal Malvinas Argentinas (conforme nota de fojas 10), a efectos de regularizar su situación.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **588**

VISTO la presentación efectuada en autos por Teodoro ORLANDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teodoro ORLANDI, con domicilio en Remedios de Escalada 2350, Piso 1º, Dpto D, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 352.282.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **589**

VISTO la presentación efectuada en autos por Julio Cesar PUGA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Julio Cesar PUGA, con domicilio en El Indio 559, localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 521.420.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 12 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO la presentación efectuada en autos por Josefa BRAFA (hija de los titulares fallecidos), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Josefa BRAFA (hija de los titulares fallecidos), con domicilio en Castelli 2864, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 391.839.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: 591

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 22 de febrero de 2013, se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 52/2013, para la obra REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, COLECTORA DE LA RUTA PANAMERICANA, URUGUAY, AVENIDA ANDRES ROLON Y AVENIDA SIR ALEXANDER FLEMING, jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por la empresa ALBANT CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 491.400;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase a la empresa ALBANT CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Cabrera Nº 3391, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legal en la calle Leandro N. Alem Nº 486, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, la ejecución de la obra “REPARACIONES DE EMERGENCIA EN CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, COLECTORA DE LA RUTA PANAMERICANA, URUGUAY, AVENIDA ANDRES RO

///...

///...

Ref.: Expte. N° 1.932-C-2013. CUERPOS 0 y 2.-

LON Y AVENIDA SIR ALEXANDER FLEMING, jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$491.400).

ARTICULO 2°.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los sesenta ***** (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3°.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos ***** dos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas, aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4°.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el Art. 6-2 / 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5°.- Designase como inspector técnico de la obra mencionada en el artículo 1°, ***** al Ingeniero Civil Marcelo Luis NAYEM, D.N.I. N° 10.620.346, Matrícula N° 37.048 y domicilio en la calle O'Higgins N° 2015, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de ***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,

///...

///...

Ref.: Expte. N° 1.932-C-2013. CUERPOS 0 y 2.-

se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de In
*****fraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las
propuestas.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 13 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 592

VISTO, la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Angélica Erima MILLAN (Legajo N° 17.592); y

Considerando:

Que, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

Que, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

Que, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-***** agente Angélica Erima MILLAN (Legajo N° 17.592), M.I N° 4.724.022, clase 1941, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2013, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y ocho (\$ 3.838) .-

//...

//...

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a
***** formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al
***** plazo estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto
***** de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **593**

VISTO la nota de la Profesora Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57055), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante la misma, la mencionada docente, solicita se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, como Secretaria del Instituto Municipal de Formación Superior, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, a partir del 1° de enero y hasta tanto dure su permanencia en dicho cargo; prestando a fojas 2, la autoridad correspondiente la debida conformidad;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 46° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, en virtud de ello, se deberá conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, y designar -en razón del cargo de mayor jerarquía-, en carácter de “Planta Docente”, conforme lo establece el Capítulo IV - Artículo 25° de la Ordenanza N° 8687, a partir de la fecha citada, a la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57055);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- Concédase licencia especial sin goce de sueldo con reserva del cargo ***** (conforme el Artículo 17° de la Ley N° 11.757), a la docente Mónica Angélica COLLAVINI (Legajo N° 57055), M.I. N°: 10.969.562, clase 1953, (J:1.1.1.01.06.000 –C:21 –O:1.1.1.08), como Secretaria del Instituto Municipal de Formación Superior, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta tanto dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía de Directora Interina en el citado Instituto.-

//...

ARTICULO 2º.- Desígnase en carácter de “Planta Docente”, conforme lo establece el
***** Capítulo IV - Artículo 25º de la Ordenanza Nº 8687, a la docente Mónica
Angélica COLLAVINI (Legajo Nº 57055), (J:1.1.1.01.06.000 C:21 – O:1.2.1.03), y funcio-
nes de Directora Interina en el Instituto Municipal de Formación Superior, a partir del
1º de enero de 2013 y mientras dure la licencia del titular agente Gustavo Jorge HIRSCH, en
uso de reserva de cargo.-

ARTICULO 3º.- Exclúyase a partir del 1º de enero de 2013, a la docente Mónica
***** Angélica COLLAVINI (Legajo Nº 57055) del ajuste salarial, conforme el
artículo 30º, párrafo 2º, de la Ordenanza Nº 8687/12.-

ARTICULO 4º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la consti-
tucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **5 9 4**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de anticipo jubilatorio, solicitado por el ex agente Mario Fidencio MARTINEZ (Legajo N° 17.059); y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio jubilatorio entre la Municipalidad de San Isidro ***** y el ex-agente Mario Fidencio MARTINEZ (Legajo N° 17.059)- M.I. N° 11.576.342, Clase 1955, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de diciembre de 2012 y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.- El anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$ 1673).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar ***** parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Pre-
***** visión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar
del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO el pedido de suministro N° 700-255-2013; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 47/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 47/2013, referente a la “PROVISION DE MEDICAMENTOS”:

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., con domicilio en Victorino de la plaza (calle 97) 210, Villa Lynch, partido de General San Martín los ítem 3, 4, 6, 7, 8, 12, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 37, 40, 44, 48, 53, 54, 69, 70, 71, y 72, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 152.358,50.-);

DNM FARMA S.A., con domicilio en Av. Juan Bautista Alberdi 3499, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítem 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 21, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67 y 68, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 214.484,95.-)

//...

//...

TOMARCHIO HNOS S.A., con domicilio en Mario Bravo 185, de la Ciudad de Avellaneda el ítems 29.-, por un importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.244.-);

VALENTINETTI MARIO ARIEL, con domicilio en Cucha Cucha 2298, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 14, 15, 16, 20, 36, 38, 42, 56, 57, 63 y 64 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 55.516,90.-);

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Partida correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 2.5.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 13 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 596

VISTO el Suministro Nro. 700-187-2013 ; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 38/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs. 111, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a B.G. ANALIZADORES S.A., con domicilio en la ***** calle Araoz 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETERMINACIONES DE ANTICUERPOS ESPECIFICOS Y MONOCLONALES”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 470.350.-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 2.9.5.del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **597**

VISTO el Decreto N° 2550/2006, mediante el cual se designaron inspectores técnicos de la obra CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN ISIDRO, encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios según Licitación Pública N° 07/06, a SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en la calle Albarelos N° 1061, Piso 12°, Departamento 3, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido y a L.E.E. INGENIERIA S.A., con domicilio en la calle Domingo F. Sarmiento N° 2858, de la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López; y

Considerando:

QUE mediante nota presentada ante la Secretaría de Obras Públicas, el estudio SOLUCIONES URBANAS S.R.L. renunció por razones de índole organizativa, como Inspector de la Obra de Construcción de 250 viviendas para el barrio Bajo San Isidro, RENGLON "SAN ISIDRO 1" que se encuentra ejecutando la empresa INELCO S.A.;

QUE por lo tanto, corresponde designar un inspector en reemplazo de la designación anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase Inspector Técnico de la obra CONSTRUCCION DE 250 VI
*****VIENDAS EN EL BARRIO SAN ISIDRO 1, Proyecto 48, ejecutada por la
empresa INELCO S.A., encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Vivien
das, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios según Licita
ción Pública N° 07/06, al Arquitecto Germán BALLESTER, D.N.I. N° 11.960.250, Matrícula
de la Provincia de Buenos Aires N° 23.925, con domicilio en la calle América N° 2272, Ti

///...

gre, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta la culminación de los trabajos.-

ARTICULO 2°.- El profesional designado en el artículo 1°, percibirá en concepto de única ***** remuneración, el 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada, a partir del 1° de febrero de 2013. Dicho importe será deducido a la empresa contratista.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **5 9 8**

VISTO el Decreto N° 2550/2006, mediante el cual se designaron inspectores técnicos de la obra CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN ISIDRO, encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios según Licitación Pública N° 07/06, a SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con domicilio en la calle Albarelos N° 1061, Piso 12°, Departamento 3, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido y a L.E.E. INGENIERIA S.A., con domicilio en la calle Domingo F. Sarmiento N° 2858, de la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López; y

Considerando:

QUE mediante nota presentada ante la Secretaría de Obras Públicas, el estudio SOLUCIONES URBANAS S.R.L renunció por razones de índole organizativa, como Inspector de la Obra de Construcción de 50 viviendas y 70 mejoramientos para el barrio Congo, RENGLON “SAN ISIDRO 8” que se encuentra ejecutando la empresa INGECONS S.A.;

QUE por lo tanto, corresponde designar un inspector en reemplazo de la designación anterior;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase Inspector Técnico de la obra CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS Y 70 MEJORAMIENTOS EN EL BARRIO SAN ISIDRO 8, Proyecto 55, ejecutada por la empresa INGECONS S.A., encuadrada dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios según Licitación Pública N° 07/06, al Arquitecto Germán BALLESTER, D.N.I. N° 11.960.250, Matrícula de la Provincia de Buenos Aires N° 23.925, con domicilio

///...

///...

en la calle América N° 2272, Tigre, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta la culminación de los trabajos.-

ARTICULO 2°.- El profesional designado en el artículo 1°, percibirá en concepto de única ***** remuneración, el uno por ciento (1%) del monto de la obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada, a partir del 1° de febrero de 2013. Dicho importe será deducido a la empresa contratista.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO el Suministro N° 700-104/2013; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 39/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente para la Comuna la correspondiente a las empresas abajo detalladas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, la PROVISION DE *****DETERMINACIONES E INSUMOS PARA LABORATORIO, en un todo de acuerdo a los términos de la Licitación Privada N° 39/2013:

EXSA S.R.L., con domicilio en la Avenida Andrés Rolón N° 694, de la ciudad de San Isidro, los renglones 2, 3, 6, 7, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 324.329.27).-

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., con domicilio en la calle Rosario N° 2085, de la ciudad de Boulogne, los renglones 4, 5, 9, 12, 18, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 163.138.-).-

///...

///...

Ref. Expte. N° 1.297-C-2013.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, categoría programática 27, 28 y 29, objeto del gasto 2.5.2., 2.9.5. y 2.9.6. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 14 de Marzo del 2013.-

DECRETO NUMERO: **6 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por BRUNO Alicia Cristina, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año 2012 - 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año 2012 - 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BRUNO Alicia Cristina, con domicilio en Montes Grande Nro. 1014, de la ciudad de localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 310.821.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de Marzo del 2013.-

DECRETO NUMERO: **6 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto MIGUELINA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año 2012 y 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Roberto MIGUELINA, con domicilio en Soldado de Malvinas Nro. 535, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.009.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **602**

VISTO los Decretos N° 650/2012 y su modificación por Decreto N° 1153/2012, en atención a los convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial, en el marco del programa denominado “Plan Nacer”; y

Considerando:

QUE resulta necesario de continuar con la tarea de dicho programa;

QUE el artículo séptimo del “Convenio de Administración de Fondos” y “Compromiso de Gestión” faculta al Poder Ejecutivo Municipal para abonar, al personal afectado al mencionado programa, un monto dinerario en concepto de incentivo;

QUE mediante la Ordenanza N° 8687 (Presupuesto General Ejercicio 2013), se reglamenta en su artículo 12°, la remuneración de tareas extraordinarias, facultando al Departamento a fijar el valor por hora o por cantidad de trabajo;

QUE la tarea que conllevan el convenio en cuestión implica una labor adicional, no prevista para el personal dependiente de la Secretaría de Salud Pública, lo cual hace necesario, para el correcto funcionamiento del programa, establecer un mecanismo y monto a abonar para la realización de tales tareas extraordinarias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Establécese en un máximo de cuarenta (40) los agentes dependientes de la ***** Secretaría de Salud Pública que intervendrán en las tareas del denominado “Plan Nacer”, en lo referente al recupero de fondos, a realizarse fuera de los horarios habituales de trabajo, durante el corriente año 2013.-

ARTICULO 2°.- Delégase en la Secretaría de Salud Pública la facultad de proponer la ***** nómina de los agentes afectados a tal actividad.-

//....

ARTICULO 3°.- El monto asignado a los agentes por prestación de tareas extraordinarias, ***** se distribuirá en función de las labores que los mismos realicen. Dichos agentes podrán ser propuestos por los CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud) y los Hospitales Municipales intervinientes, remitiendo un listado mensual a la Secretaría de Salud Pública, quien se expedirá sobre el mencionado requerimiento. El incentivo que se abonará no podrá superar el monto estipulado por la normativa vigente.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del mencionado programa.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de Marzo del 2013.-

DECRETO NUMERO: **6 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por ACOSTA Nora (hija del titular fallecida), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 5, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 50%, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 50%, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ACOSTA Nora (hija del titular fallecida), con domicilio en Thames Nro. 1740, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 531.323.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de Marzo del 2013.-

DECRETO NUMERO: 6 0 4

VISTO la presentación efectuada en autos por Rubén Jorge IGARZABAL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rubén Jorge IGARZABAL, con domicilio en Barrio San Isidro Nro. 30, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.256.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de Marzo del 2013.-

DECRETO NUMERO: **605**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorge Esteban BADER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 5, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge Esteban BADER, con domicilio en Padre Castiglia Nro. 561, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.372.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 15 de Marzo del 2013.-

DECRETO NUMERO: **6 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ernesto Isidro CASASECA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos 100%, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública 100%, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ernesto Isidro CASASECA, con domicilio en Miguel Cane Nro. 2161, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.527.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **6 0 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Oscar Héctor BATISTA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 % año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Oscar Héctor BATISTA con domicilio en Alsina Nro. 1110 - 1º Piso, San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 741.963.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **6 0 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Angelica PEÑA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María Angelica PEÑA con domicilio en Sucre Nro. 87, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 660.282.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **6 0 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Francisco LA BARBA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco LA BARBA con domicilio en Avda. Sucre Nro. 2032, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 770.644.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLSLACION
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **6 1 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Luisa MERODIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3d, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, restante no alcanzado por exención directa, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, restante no alcanzado por exención directa año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Luisa MERODIO con domicilio en José Pte. Urriburu Nro. 123 - P.A., de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 821.139.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: **611**

VISTO el pedido de suministro N° 700-336/
2013; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 166.674,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de
las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 66/13, para la Provisión de Películas
***** Radiográficas”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 2013, a las 10:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77,
1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en dicha
dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
Objeto del gasto 2.5.9 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 612

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Gregoria Matorras de San Martín n° 2655 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.586; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 expresa su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE informa que es el nieto del titular fallecido, que vive solo y el ingreso de su hogar resulta suficiente únicamente para abastecer las necesidades mínimas del hogar;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

QUE, asimismo corresponde autorizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas, dejando constancia que, de no suscribir el convenio de pago dentro los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgado, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Gregoria Matorras de San Martín n° 2655 de la
Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.586, período 1993/1A hasta 2004/3B inclu-
sive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase un plan de pago de hasta doce (12) cuotas, dejando
***** constancia que, de no suscribir el convenio de pago dentro los diez (10)
días de notificado y/o no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgado,
reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

Ref. Expte. N° 2.713-F-2013

DECRETO NUMERO: 6 1 3

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 721-

(del 27 de marzo de 2013)

SAN ISIDRO, 15 de marzo de 2013

DECRETO NUMERO: 614

VISTO la nota obrante a fojas 4 de la Dirección de Tasas Varias; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del Ciclo Académico 2013 del Posgrado en Administración Tributaria Subnacional, a llevarse a cabo en la Universidad de Tres de Febrero;

QUE concurrirán al mismo las agentes Valeria Fernández –legajo n° 63.270-; Silvana Castrini –legajo n° 63.269-; Andrea Ramseyer –legajo n° 63.334- y Marcela Mamone –legajo n° 63.345-, quienes manifiestan su voluntaria asistencia, debido a que los contenidos vertidos puedan redundar en óptimos beneficios aplicables a la cotidiana actividad en este Municipio;

QUE es habitual intención de esta Administración Municipal colaborar permanentemente con los empleados que, en pos de una mejor prestación de servicios, desarrollan y amplían sus capacidades individuales mediante estudios y/o cursos de capacitación o perfeccionamiento profesional;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, ya que el gasto total asciende a la suma de \$ 26.400,00;

QUE en oportunidad de atender a esta ocasión y siendo que se considera necesario contar con los conocimientos a desarrollar por dichas agentes este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a las agentes Valeria Fernández –legajo n° 63.270-; Silvana ***** Castrini –legajo n° 63.269-; Andrea Ramseyer –legajo n° 63.334- y Marcela Mamone –legajo n° 63.345-, a concurrir al Ciclo Académico 2013 del Posgrado en Administración Tributaria Subnacional, a llevarse a cabo en la Universidad de Tres de Febrero, otorgándosele a cada una de ellas la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00.-) mensuales y consecutivos por el término de diez (10) meses. El costo total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

Ref. Expte. N° 2334-P-2013

DECRETO NUMERO: 6 1 5

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 719-

(del 19 de marzo de 2013)

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 8 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 0 2**

Expediente N° 867-H-2013

Autorízase a la Sra. Nelly Hamilton de Landajo la extracción a su cargo de un (1) ejemplar arbóreo (Ficus), existente en la vereda pública, frente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B Manzana 62, Parcela 17, ubicado con frente a la calle O'Higgins N° 681 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 8 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 0 3**

Expediente N° 7152-T-2012.-

HABILITASE con carácter precario, conforme a los artículos 24° y 28° de la Ordenanza N° 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro BAR -CAFE, ubicado en la calle Juan Segundo Fernández N° 114, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 8 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 0 4**

Expediente N° 779-CH-2013

Autorízase a la Chabelito S.A. la extracción a su cargo de cinco (5) árboles (Eucaliptos) existentes en el retiro de frente del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección H, Manzana 86, Parcela 9, ubicado en la calle Blanco Encalada N° 1061, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, debiéndose presentar una propuesta para la reposición de los mismos dentro del predio (Cortina Forestal), y efectuarse la colocación de ocho ejemplares en la vereda de especies aptas para la vía pública de conformidad al Permiso de Construcción autorizado.-

FECHA: 12 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 0 5**

Expediente N° 10.097-M-2010

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, sito en la calle Dardo Rocha N° 1144, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 12 de marzo de 2013

RESOLUCION S.I.R.U. y T. N°: **1 0 6**

Expediente N° 6375-G-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - BAÑO - SERVICIOS - ACCESORIOS Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA sito en la calle Dorrego N° 3254, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 12 de marzo de 2013

RESOLUCION S.I.R.U. y T. N°: **1 0 7**

Expediente N° 4564-G-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, sito en la calle Arenales N° 1824, de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 12 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nº: **1 0 8**

Expediente Nº 6610-T-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE OBJETOS DE DISEÑOS - PAPELERIA - REGALERIA -ARTESANIAS TEXTILES, sito en la calle 25 de Mayo Nº 159, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 12 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nº **1 0 9**

Expediente Nº 7562-O-2012.-

HABILITASE con carácter precario, conforme a los artículos 24º y 28º de la Ordenanza Nº 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro CONSULTORIA DE ORIENTACION VOCACIONAL Y RECURSOS HUMANOS, ubicado en la calle Martín y Omar Nº 415, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a nombre de ORIENTAR CON SENTIDO S.R.L..-

FECHA: 14 de marzo de 2013.-

RESOLUCIÓN S.G.-S.I.R.U. y T. Nº **1 1 0**

Expediente Nº 2.787-G-1989.-

MOTIVO: Autorízase a partir del 26 de julio de 2012, la ampliación de espacio físico y el anexo de rubro en el establecimiento ubicado en la calle Obispo Terrero Nº 3002, de la ciudad de San Isidro, donde se explota el rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA anexo FOTOCOPIAS, cuya titularidad ejerce la señora Pilar SUAREZ.-

FECHA: 14 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.S.I.R.U. y T. Nº **1 1 1**

Expediente Nº 12. 209-C-1968.-

MOTIVO: Reconócese los cambios de titularidad operados en el establecimiento destinado al rubro "FABRICA DE SODA", sito en José Ingenieros Nº 1821, de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 15 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nº **1 1 2**

Expediente Nº 5.263-G-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD", ubicado en Avenida Fondo de la Legua Nº 151, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nº: **1 1 3**

Expediente Nº 3593-C-2011.-

MOTIVO: Habilitase, Reconócese el cambio de titularidad y Dése de baja el comercio ubicado en la Avenida Andrés Rolón Nº 212, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. Nº **1 1 4**

Expediente Nº 901-P-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA - ALMACEN - DESPACHO DE PAN, en la calle Billingham Nº 1902, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 1 5**

Expediente N° 12.617-S-2006

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA”, sito en Paraná N° 3745, Local 2092, segundo nivel, Martínez, cuya titularidad ejerce GRUPO LEGAR S.R.L.

FECHA: 15 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 1 6**

Expediente N° 7078-B-2012.-

HABILITASE con carácter precario, conforme a los artículos 24° y 28° de la Ordenanza N° 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “COMIDAS PA RA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO”, ubicado en Avenida Sucre N° 587, Local 11, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **1 1 7**

Expediente N° 496-B-2004.-

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad, desestimiento de anexo y baja operados en el establecimiento destinado al rubro CAJERO AUTOMATICO, sito en la calle Ramos Mejía N° 2456, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T. TRANSITO

Fecha: 11 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **4 1**

Expediente N° 4881-LI-2008

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Claudio Adrián LLAMEDO, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS.-

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **4 2**

A N U L A D A

Fecha: 11 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **4 3**

Expediente N° 112-R-2010

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Fernando Ramón ROMERO, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS.-

Fecha: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S. I. R.U. y T. N° **4 4**

Expediente N° 3985-R-2011

AUTORIZASE hasta el 2013 a Alejandro Manuel RAMALLO ALAMON, D.N.I. N° 29.866.093, para desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

Fecha: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION S.G.-S.I.R.U. y T. N° **4 5**

Expediente Nro. 6071-C-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013 a Sebastián CAUILLOU, DNI N° 22.177.282-, con domicilio en Palacios 2091 Los Troncos, Partido de Tigre, para desarrollar actividades de Transporte Escolar, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido.-

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION SG-SIRU y T Nro. **4 6**

Expediente N° 15038-C-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a Martín Hernán CORNA, DNI 20.054.875, con domicilio en Vivanco 1468 de la Ciudad de Tigre, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N°15038-C-2011 .-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 05-03-2013

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 33

EXPEDIENTE Nro: 8335-81

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Bermejo N° 2599, esquina Patagonia, de Boulogne, solicitado por .-

Fecha: 05-03-2013

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 34

EXPEDIENTE Nro: 9635-04

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Pichincha N° 367, de Boulogne , solicitado por Tamara L. Ochoa.-

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 35

ANULADA

Fecha: 13-03-2013

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 36

EXPEDIENTE Nro: 13005-12

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Pichincha N° 1226, de Villa Adelina , solicitado por Ana María Venturino.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 14 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.G. y A. Nº: **1 6**

Expediente Nº 1612-I-2013

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French Nro. 1533 de la Ciudad de Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337 de San Isidro, a realizar la obra: “TENDIDO DE CAÑERÍA DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Cazón nro. 1151 entre Arana y Colectora Panamericana, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.G. y A. Nº: **1 7**

Expediente Nº1462-M-2013

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French Nro. 1533 de la Ciudad de Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337 de San Isidro, a realizar la obra: “TENDIDO DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Manuelita Rosas nro. 2040 entre El Indio y Ucrania, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de marzo de 2013.-

RESOLUCION S.G.G. y A. Nº: **1 8**

Expediente Nº 2.433-T-2013

Autorízase a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra “INSTALACION DE CAÑERÍA SUBTERRANEA”, en la calle Intendente Becco y calle cortada, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION S.I.C.: **8**

Expediente N° 9862-M-2012

HACESE SABER a la Sra. Azucena Beatriz Maidana –DNI 24.921.095-, con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 112, PB, Dpto “A” de la ciudad de Boulogne, que podrá acceder a lo solicitado.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 1 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 76
EXPEDIENTE N°: 1363-P-2013
MOTIVO: Designar agentes Sec Niñez-Adoles. DIAZ LAZARTE JUANAY O

FECHA: 4 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 77
EXPEDIENTE N°: 985-P-2013
MOTIVO: Designar agentes anexo adjunto S de Gobierno BORNIERO Y OT

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 78
EXPEDIENTE N°: 14080-P-2012
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANALIA CAROLINA BRIZUELA

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 79
EXPEDIENTE N°: 1846-P-2013
MOTIVO: Designar P docente CECILIA DIAZ con funciones maestra musica

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 80
EXPEDIENTE N°: 1845-P-2013
MOTIVO: Designar P docente NATALIA ANALIA KORACH

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 81
EXPEDIENTE N°: 1844-P-2013
MOTIVO: Designar P docente VERONICA MARCELA SFERCO

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 82
EXPEDIENTE N°: 1843-P-2013
MOTIVO: Designar P docente DIEGO HIROZ com funciones de Profesor

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 83
EXPEDIENTE N°: 1841-P-2013
MOTIVO: Designar P docente KARINA BEATRIZ VOULQUIN

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 84
EXPEDIENTE N°: 1840-P-2013
MOTIVO: Designar P docente DAIANA SOLEDAD SISTI

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 85
EXPEDIENTE N°: 1367-P-2013
MOTIVO: Reconocer visitancia Ad-Honorem Lic. NADIA Y SANTEUSANIO

FECHA: 04 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 86
EXPEDIENTE N°: 1364-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIA F CAVALLO

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 87
EXPEDIENTE N°: 8094-P-2012
MOTIVO: Dejar asentado agente PABLO JAVIER WEBER funciones inspector

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 88
EXPEDIENTE N°: 1863-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente LIDIA MABEL SALAMA

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 89
EXPEDIENTE N°: 1862-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente CAMILA SOLEDAD BALDI

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 90
EXPEDIENTE N°: 1857-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente CECILIA CELIBERTI

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 91
EXPEDIENTE N°: 1859-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente VERONICA G APARICIO

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 92
EXPEDIENTE N°: 1861-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente CECILIA ANAHI LOMBARDI

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 93
EXPEDIENTE N°: 1860-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente CONSTANZA A ROBLES

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 94
EXPEDIENTE N°: 1852-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MONICA NOEMI AMALRICH

FECHA: 05 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 95
EXPEDIENTE N°: 1854-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARIA FLOPEZ PRENDE

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 96
EXPEDIENTE N°: 2162-P-2013
MOTIVO: Designar agentes S Producción ELENA ANDRE DE TRUFOY OT

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 97
EXPEDIENTE N°: 14059-P-2012
MOTIVO: Dejar asentado destino de trabajo 1/9/12 agente PEDRO O BERON

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 98
EXPEDIENTE N°: 2670-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FEDERICO MONTENEGRO

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 99
EXPEDIENTE N°: 2172-P-2013
MOTIVO: Excluir 1/1/13 agente WALTER EDUARDO TORRES

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 100
EXPEDIENTE N°: 2164-P-2013
MOTIVO: Modificar retribución c/retroactividad 1/11/12 MARIO SANCHEZ

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 101
EXPEDIENTE N°: 2676-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROBERTO ANGEL BRATER

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 102
EXPEDIENTE N°: 1850-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARCELA L GONZALEZ

FECHA: 7 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 103

EXPEDIENTE N°: 1856-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente SANDRA E ARNEDO

FECHA: 7 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 104

EXPEDIENTE N°: 1849-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente PATRICIA NOEMI MEDINA

FECHA: 7 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 105

EXPEDIENTE N°: 1365-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente KARINA KUKSICZ

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 106

EXPEDIENTE N°: 1842-P-2013

MOTIVO: Designar P docente SILVANA MABEL SCUSCERIA

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 107

EXPEDIENTE N°: 1343-P-2013

MOTIVO: Modificar art 1º resolución DGP 62/13 JESUS A VARELA

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 108

EXPEDIENTE N°: 2173-P-2013

MOTIVO: Modificar retribución 1/1/13 agente MARIO RUBEN SANCHEZ

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 109

EXPEDIENTE N°: 2745-P-2013

MOTIVO: Limitar 28/1/13 designación a/rcia agente WALTER PELLEGRINI

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 110

EXPEDIENTE N°: 2685-P-2013

MOTIVO: Reconocer designación agente LORENA ELIZABETH GOMEZ

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 111

EXPEDIENTE N°: 2749-P-2013

MOTIVO: Aceptar rcia y Aprobar convenio /MSI y agente LIDIA T MAZZEI

FECHA: 13 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 112

EXPEDIENTE N°: 2748-P-2013

MOTIVO: Aceptar rcia y Aprobar convenio e/MSI y la agente ALICA SOLER

FECHA: 13 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 113
EXPEDIENTE N°: 2752-P-2013
MOTIVO: Limitar 1/3/13 designación agente SILVINA KAREN RUSSO

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 114
EXPEDIENTE N°: 9202-P-2013
MOTIVO: Limitar designación 1/1/13 agente IVANA VALERIA VERA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 115
EXPEDIENTE N°: 5284-P-2013
MOTIVO: Prorrogar licencia s/goce sueldo docente JACQUELINE M COOKE

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 116
EXPEDIENTE N°: 2178-P-2013
MOTIVO: Trasladar c/retroactividad 2/10/12 agente ANDREA V BECHARA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 117
EXPEDIENTE N°: 2692-P-2013
MOTIVO: Incrementar designación P docente LORENA ROMERO VIDAL

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 118
EXPEDIENTE N°: 2690-P-2013
MOTIVO: Incrementar designación P docente MIRTA AZUCENA GODOY

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 119
EXPEDIENTE N°: 2689-P-2013
MOTIVO: Reducir designación P docente ANDREA GUEVARA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 120
EXPEDIENTE N°: 2838-P-2013
MOTIVO: Reconocer designación P Mensualizado agente LUIS M CISTERNA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 121
EXPEDIENTE N°: 2839-P-2013
MOTIVO: Reconocer P Mensualizado agente FRANCISCO A VALLE

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 122
EXPEDIENTE N°: 1848-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente DANIELA A ABALOS

FECHA: 15 de marzo de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 123

EXPEDIENTE N°: 1847-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado docente VIVIANA A CASTAÑO

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 212

EXPEDIENTE Nº: 973-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA LAURA GUERREROS

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 213

EXPEDIENTE Nº: 2171-P-2013

MOTIVO: Designar y Limitar agente MARIA DE LOS ANGELES MARIANI

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 214

EXPEDIENTE Nº: 1853-P-2013

MOTIVO: Designar y Limitar agente LETICIA ROMINA CALABRO

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 215

EXPEDIENTE Nº: 2699-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes LUISA G LINARES PEREZ Y OT

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 216

EXPEDIENTE Nº: 2674-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado MIRIAM ADRIANA SCIANCALEPORE

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 217

EXPEDIENTE Nº: 14082-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTA ISABEL BOERI

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 218

EXPEDIENTE Nº: 7777-P-2011

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente ISABEL HAYDEE PERDIGUERO

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 219

EXPEDIENTE Nº: 969-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NANCY MERCEDES COSTILLA

FECHA: 6 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 220

EXPEDIENTE Nº: 1855-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JUDITH EVANGELINA ORELLANA

FECHA: 6 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 221
EXPEDIENTE N°: 1858-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ESTEFANIA DE LOS ANGELES VIDELA

FECHA: 6 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 222
EXPEDIENTE N°: 1865-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LUISA GARDENIA LINARES PEREZ

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 223
EXPEDIENTE N°: 2174-P-2013
MOTIVO: Reubicar Dra MONICA TERESA GOMEZ

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 224
EXPEDIENTE N°: 9463-P-2012
MOTIVO: Limitar 28/1/13 designación reemplazante Dra. MARIA LAURA MORSELLI

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 225
EXPEDIENTE N°: 124-P-2013
MOTIVO: Limitar 16/1/13 designación P Mensualizado agente GIULIANA MARTINEZ

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 226
EXPEDIENTE N°: 2165-P-2013
MOTIVO: Anulase registro de resoluciones fs rubricados 111/112

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 227
EXPEDIENTE N°: 2679-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente WALTER NELSON PALERMO

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 228
EXPEDIENTE N°: 2671-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MILUSKA J GARCIA RIVERA Y OT

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 229
EXPEDIENTE N°: 2675-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ALAN GERARDO VERGARA ASMAD

FECHA: 12 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 230
EXPEDIENTE Nº: 1864-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSANA ARAGON

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 231
EXPEDIENTE Nº: 139-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA ELENA LOPEZ

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 232
EXPEDIENTE Nº: 2681-P-2013
MOTIVO: Designar P Jornalizado agente MIGUEL ALEJANDRO FIGUEROA

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 233
EXPEDIENTE Nº: 2678-P-2013
MOTIVO: Designar P Jornalizado agente ROSANA CRISTINA FERNANDEZ

FECHA: 12 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 234
EXPEDIENTE Nº: 2672-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ELBA NELIDA SUAREZ Y OT

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 235
EXPEDIENTE Nº: 8100-P-2012
MOTIVO: Limitar c/retroactividad 27/9/12 designación agente MYRIAM A IBARRA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 236
EXPEDIENTE Nº: 2181-P-2013
MOTIVO: Reconocer lic. s/goce de sueldo agente GRACIELA CASTIGLIONE

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 237
EXPEDIENTE Nº: 2181-P-2013
MOTIVO: Prorrogar lic s/goce de sueldo agente GRACIELA CASTIGLIONE

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 238
EXPEDIENTE Nº: 2754-P-2013
MOTIVO: Limitar 30/9/12 designación agente VANINA JESSICA MUR

FECHA: 15 de marzo de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 239
EXPEDIENTE Nº: 2852-P-2013
MOTIVO: Reconocer designación reemplazante Dra MARIA EUGENIA RALLI

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 240
EXPEDIENTE Nº: 2850-P-2013
MOTIVO: Reconocer designación reemplazante agente MARIANGELES TARDIOLI

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 241
EXPEDIENTE Nº: 2755-P-2013
MOTIVO: Reubicar Dra MARTA LILIANA NOYA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 242
EXPEDIENTE Nº: 2185-P-2013
MOTIVO: Limitar 27/11/12 designación atto rcia DRA FLORENCIA A FERNANDEZ

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº : 243
EXPEDIENTE Nº: 2750-P-2013
MOTIVO: Limitar 27/1/13 designación reemplazante DRA CARINA ITATI PIZETTA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 244
EXPEDIENTE Nº: 2849-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SOLEDAD GONZALEZ SCABINO

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 245
EXPEDIENTE Nº: 2848-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JULIAN DAVID ROCA

FECHA: 15 de marzo de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 246
EXPEDIENTE Nº: 2756-P-2013
MOTIVO: Reubicar a la licenciada GABRIELA RITA VENTURA
